

ORDENANZA N° 68/2020

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 21 de mayo de 2020, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 220/2020

DE FECHA 28/05/2020

ANEXO I ORD. N° 68/20

En la ciudad de Las Varillas, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinte siendo la hora 10.30, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, El intendente Municipal, Don. Mauro Luciano DANIELE, las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno y Acción Social, el Asesor Letrado Municipal, por parte del Ejecutivo Municipal, y por parte del SUOEM, el Secretaria General del SUOEM Claudia BENITEZ, y los demás miembros del sindicato, Carlos DELFINO, Daniel ZABALA y su asesor letrado Dr. Fernando DALMASSO, para tratar lo acordado en el acta de fecha 28.04.2020:

Toma la palabra el Sr. Intendente Municipal para dar comienzo a la reunión fijada y expresa: Que ante la situación que atraviesa la Municipalidad a causa de la pandemia declarada por el virus COVID-19, y a nivel Municipal la recaudación en los meses de abril y mayo se contrajo en un 50%, por lo que propone al S.U.O.E.M continuar con la suspensión de la aplicación y/o cumplimiento del acuerdo celebrado en el marco de la paritaria del corriente año, instrumentado en acta de fecha 06.03.2020 y aprobada mediante Ord. N° 21/2020 de fecha 18 de marzo del 2020, ofreciendo que la totalidad de los dependientes municipales (planta permanente y contratados) perciban como aumento no remunerativo un dos punto cinco por ciento (2.5%) con los haberes del mes de mayo del 2020, pagadero en junio de igual año, porcentaje que se acumulara al cinco por ciento (5%) no remunerativo, otorgado en el mes de abril y volverse a reunir en fecha 15/06/2020, a los efectos de proyectar y/o acordar un mejor y mayor aumento salarial, según las circunstancias económicas imperantes lo permitan.

Por su parte toma la palabra la Secretaria General del SUOEM y expresa que la entidad sindical, previa asamblea general con sus trabajadores para analizar esa propuesta, acepta la misma peticionando que dichos incrementos sean considerados para el cálculo y liquidación del medio aguinaldo del mes de junio del corriente año.

En virtud de lo expresado, las partes, arriban al siguiente acuerdo:

- 1) Suspender la aplicación y/o el cumplimiento del acuerdo salarial celebrado entre la entidad Sindical y el Municipio hasta tanto se supere la situación de emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional.-

2) Respecto a incremento salarial, que conforme al acuerdo expresado supra, que debía aplicarse para el mes de abril del corriente año (10% remunerativo de incremento salarial en los haberes del mes de abril del 2020), las partes acuerdan, rectificar el mismo, sin perjuicio de la suspensión expresada en el punto anterior, determinando, que la totalidad de los dependientes municipales (planta permanente y contratados) perciban un aumento no remunerativo de dos puntos cinco por ciento (2.5%) en los haberes del mes de mayo del 2020, pagadero en junio de igual año, que se acumula al cinco por ciento (5%) convenio para el mes de abril del corriente, tomando esos incrementos para el cálculo y liquidación del medio aguinaldo del mes de junio del corriente año, comprometiéndose las partes a reunirse en fecha 15/06/2020, a los efectos de proyectar y/o acordar un mejor y mayor aumento salarial, según las circunstancias económicas imperantes lo permitan.

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada el acta, siendo la hora 11.00 en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando los presentes de conformidad.-

R. CLAUDIO R. DEALBERA
ASESOR LEGAL
GOBIERNO DE LAS VARILLAS

9-32512

DANIEL A. ZABALA
TESORERO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

CLAUDIA R. BENITEZ
SECRETARIA GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

DRA. M. LUZ CALVETTI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



CARLOS ALBERTO DELFINO
SECRETARIO GREMIAL

CR. CLAUDIA A. TARTAGLIN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ARQ. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANIFICACION URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERV. PUBLICOS